

DECISIÓN DE PRESIDENCIA N° 005



Grupo Energía Bogotá

ALCANCE DE LA DECISIÓN

Adopción de la Política de Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas

ANTECEDENTES

De acuerdo con el acta No 16 del Comité de Presidencia Estratégico Procesos y Aprendizaje del 30 de Marzo del 2020, se recomendó la aprobación la Política de Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas para GEB y sus sociedades controladas, por considerarse adecuada a la organización.

OBJETO

Establecer el marco de actuación y lineamientos para la prevención y control del consumo y/o uso problemático de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, promoviendo una sana Convivencia, fortalecida en el autocuidado, así como los mecanismos de vigilancia y control que el Grupo Empresarial disponga para tal fin.

Grupo Energía Bogotá (GEB) consciente de la importancia de construir diariamente un ambiente laboral sano y seguro, considera que el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y el uso problemático del alcohol constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo. Por lo tanto, en GEB nos comprometemos a mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludables y seguros.

ALCANCE

La presente política debe ser aplicada por el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. y las sociedades controladas que lo integran, de acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de las jurisdicciones donde tienen domicilio, haciéndola extensiva a sus colaboradores independientemente de su cargo o condición contractual, proveedores y visitantes.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

COMPROMISOS GENERALES

- 1.** Promover un ambiente de bienestar, salud y seguridad para los todos los colaboradores.
- 2.** Promover actividades que propendan por el desestimulo y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- 3.** Implementar mecanismos para la detección de alcohol y sustancias psicoactivas.
- 4.** Promover en todas las actividades que desarrolle el Grupo Energía Bogotá buenas conductas en los colaboradores, frente al consumo responsable de alcohol.

DECISIÓN DE PRESIDENCIA No.

Política de Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas

5. Garantizar a los colaboradores el acceso a programa de prevención, monitoreo y asistencia que establezca la empresa para la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

PROHIBICIONES

6. El uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, alcohol, al igual que el uso inapropiado de otras sustancias psicoactivas en las instalaciones del Grupo Energía Bogotá SA ESP y las sociedades controladas que lo integran.
7. Presentarse al sitio de trabajo y/o realizar trabajos bajo la influencia del alcohol, estupefacientes u otras sustancias psicoactivas, así como consumirlas y/o incitar a su consumo en dicho sitio.
8. El uso y/o posesión de medicamentos de control que puedan ser utilizados como sustancias de abuso que no sean informados al área de seguridad y salud en el trabajo oportunamente, que sean usados sin conocimiento del área de seguridad y salud en el trabajo, y sin su correspondiente justificación médica.
9. Encender, fumar y/o botar colillas de cigarrillos, en los sectores donde exista peligro de incendio o se atienda público y en los espacios cerrados y/o confinados del GEB.
10. Operar vehículos dentro de las instalaciones de GEB o para servicio de GEB, por parte de cualquier colaborador, si está bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para operar de manera segura el vehículo.

RESPONSABLES

LOS COLABORADORES de las empresas del Grupo Energía Bogotá son responsables del cumplimiento de la política y de participar activamente en las prácticas de promoción, prevención intervención que promueva la empresa. Por lo tanto, es su obligación:

- Permitir y autorizar la realización de las pruebas y exámenes necesarios dentro del ámbito laboral, para esclarecer indicios de abuso de drogas y/o alcohol o para descartar su uso. Negarse a la práctica o realización de estos exámenes, así como el incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones a esta será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales.
- Informar inmediatamente cualquier indicio de consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en áreas de trabajo por parte de cualquier trabajador, a las instancias definidas por la empresa.
- Cumplir con la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente a estos casos, de acuerdo con lo estipulado por cada empresa.

DECISIÓN DE PRESIDENCIA No.

Política de Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas

- Los colaboradores son responsables de la aplicación de la presente política, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados.

EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO estará a cargo de están a cargo de liderar la gestión para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente política, así como de los mecanismos para la detección el consumo de las alcohol y sustancias psicoactivas y podrá realizará estas pruebas o exámenes de manera aleatoria.

El alcance de su gestión incluye la evaluación periódica de la presente política, con el fin de establecer su pertinencia y funcionalidad, realizando los ajustes necesarios en caso de requerirse.

EL ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO será la responsable de esta política y estará a cargo de implementar las acciones aplicables que las empresas del GEB estipulen para tal fin.

Las áreas responsables de los temas de Gestion del talento, están a cargo de liderar la gestión para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente política en las respectivas empresas.

LOS JEFES INMEDIATOS O LIDERES DE ÁREA son responsables de garantizar el cumplimiento de la política.

LAS AREAS DE COMUNICACIONES son responsables de comunicar y difundir la presente política a través de medios disponibles para que sea conocida en todos los grupos de interés de la organización.

CONTROL DOCUMENTAL

	Nombre	Cargo	Área
Elaborado por:	Erika Juliana Cala Ivan Mauricio Puentes	Asesor III Gerente Corporativo de SST	Gerencia de seguridad y salud en el trabajo
Revisado por:	Juanita Garcia	Vicepresidenta Jurídica (Encargada)	Vicepresidencia Jurídica
Aprobado por:	Juan Ricardo Ortega	Presidente	Presidencia

DECISIÓN DE PRESIDENCIA No.

Política de Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas

VIGENCIA

No. de Decisión Previa	Fecha de versión	Tipo de Acción	Razón de la actualización y descripción de última versión
005	21/07/2022	Creación	Se crea la política.